



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

DIRECCIÓN DE PROCESO LEGISLATIVO
DECRETO NO. 151

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 Y 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL PRESENTE DECRETO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES

A N T E C E D E N T E S:

1.- Las Diputadas Araceli García Muro y Ana Karen Hernández Aceves, integrantes de esta Quincuagésima Novena Legislatura Estatal, en sesión pública ordinaria, celebrada en fecha 11 de julio de 2019, presentaron una iniciativa con proyecto de Decreto, tendiente a declarar el día 10 de junio de cada año como “Día Estatal de la Paridad de Género”.

2.- Mediante oficio número DPL/692/2019, de fecha 11 de julio de 2019, las Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Colima turnaron a la Comisión de Igualdad y Equidad de Género la iniciativa que se describe en el punto 1, para efectos de su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Por consiguiente, las Diputadas que integramos esta Comisión Legislativa, procedemos a realizar el siguiente:

A N Á L I S I S D E L A I N I C I A T I V A:

I.- La iniciativa cuyo análisis es materia del presente Dictamen, en la exposición de motivos que la sustenta establece:

La igualdad es el centro del ejercicio de los Derechos y Derechos Humanos, frente a éste las personas logramos un estándar para nuestro desarrollo y el ejercicio de nuestras libertades.



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

En ese tenor se ha forjado el principio de la paridad de género, principio que se utiliza para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en el acceso a puestos de representación política.

Y en nuestro Estado la Diputada Ana Karen Hernández Aceves tuvo a bien presentar la reforma en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y como resultado de un intenso proceso legislativo esta, Quincuagésima Novena Legislatura, logramos materializar una añeja lucha que sin distinción de partidos e ideologías, dieron muchas mujeres por el acceso a nuestros derechos políticos y si bien reconocemos que los poderes Ejecutivo, Judicial y Legislativo no han sido indiferentes a la problemática de inequidad, aún es largo el camino hacia la plena inserción de las mujeres en todos los ámbitos de la vida social, política y económica del Estado.

Este sin duda ha sido un logro que abona al avance en materia de derechos humanos de las mujeres.

Con todo ello se cimentaron las bases legales para que Colima alcance su máximo potencial en materia de igualdad, fomentando acciones legales que garanticen un piso común de oportunidades. Hoy es una realidad y es una exigencia que el Estado de Colima deba ser igualitario.

La lucha de las mujeres por vivir en un Estado más justo y democrático ha sido larga, por lo que es sustancial generar conciencia sobre los objetivos cumplidos y los retos que aún persisten, es por eso que se propone establecer el día 10 de junio como el “Día de la Paridad de Género”, pues fue en esa fecha que todas las y los Diputados de esta Quincuagésima Novena Legislatura nos sumamos para aprobar este principio de paridad en nuestra Constitución Local.

Establecer en el calendario el “Día de la Paridad de Género” es con la finalidad principal de hacer un recuento de los avances en materia de paridad para que no quede solo en el discurso y se convierta en una realidad. Se trata de una exigencia permanente para recordar que ya no se permitirán más retrocesos en presupuestos, programas sociales y políticas públicas que atiendan a las mujeres en todos los ámbitos. No se trata solo de festejar sino de vivir en la reflexión permanente.



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

II.- Leído y analizado el documento antes descrito, las Diputadas que integramos esta Comisión Legislativa sesionamos, a efecto de realizar el dictamen correspondiente, con fundamento en los artículos 91 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - La Comisión de Igualdad y Equidad de Género, de la Quincuagésima Novena Legislatura, del Honorable Congreso del Estado de Colima, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa materia del presente dictamen, tal como lo preceptúa el artículo 64, fracción III, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

SEGUNDO. - Efectuado que ha sido análisis de la iniciativa que nos ocupa, quienes integramos esta Comisión Dictaminadora consideramos su viabilidad, debido a que tiene como efecto el reconocimiento a todas las mujeres de nuestro Estado, en defensa de una equidad. En esa tesitura, para esta Comisión Dictaminadora no pasa desapercibido que en la actualidad nuestra Entidad Federativa cuenta con la alerta de violencia de género, por lo que, con la presente propuesta podemos crear conciencia a todas y todos los colimenses, reconociendo también el alcance del principio fundamental de paridad en el ámbito político y social, tal como lo dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como también lo establece la particular del Estado, dado que existe un rezago histórico de justicia hacia las mujeres

En ese sentido, esta Comisión Legislativa comparte el objeto de la iniciativa descrita, en razón de que se honra a todas aquellas mujeres colimenses que han emprendido esta gran lucha, y se reconoce, por ende, todos aquellos méritos de las mujeres en la actualidad.

A pesar de que las mujeres han logrado conquistar en esta última época más derechos que en décadas atrás, aún existen aspectos en los que no se ha logrado obtener una igualdad plena entre géneros.



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

Por citar algunos ejemplos, según un estudio realizado por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, las mujeres en México perciben alrededor de un 34% menos de salario que los hombres al desempeñar un mismo trabajo; en cuanto a puestos directivos a cargo de mujeres, en el año 2018 solo el 26% de las mujeres ocupaban este nivel de cargo. La cifra puede parecer positiva, sin embargo, esta representa ocho puntos porcentuales menos, respecto del año 2017.

En ese tenor, es un día histórico que ha dado muestras de progresividad para la igualdad de oportunidades y la paridad en los cargos públicos, con el propósito de saldar la deuda histórica que se ha tenido con las mujeres, impulsando el desarrollo de estas en cualquier sector dentro del territorio del Estado de Colima, lo que redundará en la educación y concientización de la ciudadanía colimense, así como a las nuevas generaciones que permitirán construir un futuro distinto, donde los derechos de las mujeres sean respetados, bajo un marco de igualdad y paridad.

TERCERO. - Finalmente, por los argumentos que se han expuesto con antelación, esta Comisión Dictaminadora consideramos procedente la iniciativa de mérito, pues ella cumple a cabalidad con los fundamentos jurídicos y sociales que motivan su viabilidad. Sobre el tópico, es dable evocar aquella expresión literaria de la Gobernadora Griselda Álvarez Ponce de León, “vivamos un tiempo nuevo de plena igualdad con los hombres; sin privilegios que no requiramos, pero sin desventajas que no merecemos”.

Por lo expuesto, se expide el siguiente

D E C R E T O No. 151

ÚNICO. - Es de aprobarse y se aprueba declarar el 10 de junio de cada año como “Día Estatal de la Paridad de Género”

T R A N S I T O R I O:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los diez días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

**DIP. ANA KAREN HERNÁNDEZ ACEVES
PRESIDENTA**

**DIP. FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ
SECRETARIA**

**DIP. CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA
SECRETARIA**